



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2018

La Molina, 08 JUN. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 105-2018-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria del año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017 y su complementario aprobado con Acuerdo de Concejo N° 105-2017, de fecha 26-12-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

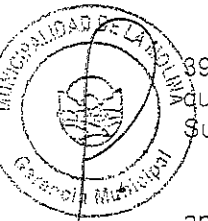
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01, 005-2018-EF/50.01 y 007-2018-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva citada, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2018, se establecen medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público; autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 2B "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión"; entre los que se encuentra la Municipalidad Distrital de La Molina, a favor de la cual se transfiere la suma de S/12'630,072.00 (Doce Millones,





Municipalidad de La Molina

Seiscientos Treinta Mil y Setenta y Dos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 2º, numeral 2.5 del Decreto de Urgencia N° 006-2018 señala que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en los párrafos 2.1, 2.3 y 2.4, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, con Informe N° 048-2018-MDLM-GAF/SGCC de fecha 16 de febrero de 2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa de manera preliminar el Saldo de Balance al 31-12-2017, proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º, numeral 23.2, literal b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance, por lo que evidenciándose en la fase de ejecución presupuestaria la necesidad de mayor financiamiento para la ejecución de proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional; con Informe N° 105-2018-MDL-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas presupuestarias, la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/.1'307,489.00 (Un Millón Trecientos Siete Mil, Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun);

Que, con Informe N° 105-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24º de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.2'385,878.00 (Dos Millones Trecientos Ochenta y Cinco Mil, Ochocientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 006-2018, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º y el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: por Transferencia de Partidas, hasta por un monto de S/.12'630,072.00 (Doce Millones, Seiscientos Treinta Mil y Setenta y Dos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y mediante Crédito Suplementario por la suma de S/.1'307,489.00 (Un Millón Trecientos Siete Mil, Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun).



Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.2'385,878.00 (Dos Millones Trecientos Ochenta y Cinco Mil, Ochocientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2018" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2018", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Mayo de 2018; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VI	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VII
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	524,272	0	0		524,272
07 FONCOMUN	1.4	3,454,623	0	0		3,454,623
	1.5	0				0
	1.9	674,180	0	0	1,307,489	1,981,669
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	67,665,234	0	0		67,665,234
	1.5	0				0
	1.9	2,301,098	0	0		2,301,098
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,383,990	0	0		4,383,990
	1.2	10,492				10,492
	1.3	51,339,964	0	0		51,339,964
	1.5	1,892,980	0	0		1,892,980
	1.6	0				0
	1.9	2,404,187				2,404,187
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ANTIQUEDADES Y PARTICIPACIONES	1.4	443,503	0	0		443,503
	1.5	0				0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.9	888,728	0	0		888,728
	1.8	3,807,944	0	0	12,630,072	16,438,016
	1.9	1,286,454				1,286,454
TOTAL		141,077,649	0	0	13,937,561	155,015,210



Municipalidad de La Molina

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM.VI	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM.VII
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	524,272				524,272
	2.3	0				0
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,678,228			1,307,489	4,985,717
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	16,934,404	163,713	163,713		16,934,404
	2.2	1,636,594				1,636,594
	2.3	43,236,719	995,385	1,000,185		43,231,919
	2.4	20,001				20,001
	2.5	625,036	6,000	6,000		625,036
	2.6	7,555,133	142,042	137,242		7,559,933
	2.8	409,020				409,020
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	469,356				469,356
	2.2	0				0
	2.3	57,057,181	1,067,538	1,078,738		57,045,981
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	2,505,076	11,200	0		2,516,276
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	1,123,301				1,123,301
	2.6	208,930				208,930
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	5,094,398			12,630,072	17,724,470
TOTAL		141,077,949	2,385,878	2,385,878	13,937,561	155,015,210

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 164; del 167 al 203; 205, 206, 207; del 209 al 221; 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 235, 236, 237, 240, 242 y 249, emitidas en el mes de Mayo de 2018, planteadas en el Nivel Institucional y Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE